



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 521 -2017-MPM/A

Moyobamba, 29 de mayo de 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°521-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017; Nota Informativa N°027-2017-MPM/GM, de fecha 29 de mayo de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N°29849, que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N°1057, y otorga Derechos Laborales, en consecuencia se dispone que: El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del Artículo 4° de la Ley N°28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, está excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignaciones de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante el Régimen del Decreto Legislativo N°1057, coligiendo que para efectos de realizar el cambio de régimen de los funcionarios, esto está exonerado del Proceso de Selección – Concurso Público y se encuentran regulados por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, aprobado mediante Decreto Supremo N°075-2008-PCM, que establece las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por resolución, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, de la citada Disposición, se desprende que el Decreto Legislativo N°1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y menciona las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, los mismos que a la letra dice: "Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"; por lo que debe emitirse una resolución que así lo establezca;

Que, con Resolución de Alcaldía N°521-2017-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2017, se **Acepta la Renuncia**, a partir de aquella fecha, del **Abog. César Omar Bejarano Aguilar**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N°027-2017-MPM/GM, de fecha 29 de mayo de 2017, el Gerente Municipal, alcanza la propuesta de designación del **Abog. César Omar Bejarano Aguilar**, como **Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a partir del 30 de mayo de 2017; por lo que se dispone su contratación bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 011 -2017-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, y a las facultades conferidas en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del 30 de mayo de 2017, al Abog. César Omar Bejarano Aguilar, como Jefe de la Oficina de Registro y Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, otorgándole todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo que corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, realice las acciones administrativas correspondientes con la finalidad de contratar al funcionario descrito en el artículo precedente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, de conformidad con lo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE